

00015974



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 144 -2023-MDP/T.

Pocollay,

04 MAY 2023

### VISTOS:

El Memorando Nº 220-2023-GM-MDP-T emitido por la Gerencia Municipal e Informe Nº 432-2023-SGRHH-GAF-MDP/T emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en artículo 20º, inciso 17, que corresponde al titular del pliego designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento Decreto Supremo Nº 05-90-PCM, refiere que la encargatura es temporal para el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente.

Que, mediante D.S. Nº 004-2009-JUS, que aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17º. - Eficacia Anticipada del acto administrado. "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Memorando Nº 220-2023-GM-MDP-T, de fecha 02 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal, solicita designar al CPC Luis Antonio Urrutia Briones como Sub Gerente de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pocollay, exhortándole a cumplir dicha encargatura con estricta observancia de los documentos de gestión de la entidad y demás normas vigentes sobre la materia.

Que, mediante Informe Nº 432-2023-SGRHH-GAF-MDP/T, de fecha 03 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que se ha cumplido con la respectiva verificación del profesional CPC. Urrutia Briones Luis Antonio, para el cargo de Sub Gerente de Bienes Patrimoniales, concluyendo que el referido profesional si cumple con el perfil de puesto de acuerdo a lo descrito en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000014-2023-SERVIR-PE.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente designar al CPC Luis Antonio Urrutia Briones como Sub Gerente de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pocollay; por lo que, en este extremo, corresponde emitir el respectivo acto administrativo

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A-MDP/T; y, con el visto bueno de Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 02 de mayo del 2023, al CPC LUIS ANTONIO URRUTIA BRIONES como Sub Gerente de Bienes Patrimoniales, con las responsabilidades técnicas y administrativas de Ley y las que se deriven conforme al marco de los instrumentos de gestión.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR**, sin efecto toda norma, encargatura y/o disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente resolución al interesado, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el Portal Web del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GM  
GAJ  
SGRRHH  
EFTIC  
Interesado

